



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0438

BUENOS AIRES,

22 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-8319-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INMOBAL NUTRER S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 080030236, como Importador de Productos de Uso Doméstico, solicita su reinscripción; la autorización para incorporar el depósito sito en la calle Dean Funes 136/158 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, la baja del depósito ubicado en la calle Chacabuco 285 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, el cambio de dirección técnica y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la solución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 0438

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscribese a la firma INMOBAL NUTRER S.A., con domicilio en la calle Roberto Uncal 673 - Concepción del Uruguay- Provincia de Entre Ríos y depósito en calle Dean Funes 136/158 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 080030236, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Limitase la inscripción del Farmacéutico: Feo, Claudio Norberto, ( Mat. N° 10.599) como Director Técnico de la firma INMOBAL NUTRER S.A.

ARTICULO 3º: Inscríbese al Ing. Químico: Sakson, Federico Javier (Mat. N° 53.429), como Director Técnico de la firma INMOBAL NUTRER S.A.

J, ARTICULO 4º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7150/05, bajo el N° 080030236, a la firma INMOBAL NUTRER S.A., con depósito en la calle Chacabuco 285 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 080030236, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1 de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. ( Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98 ).

A



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0 4 3 8**

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-8319-10-1

DISPOSICIÓN N° **0 4 3 8**

✱

Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos/sólidos (granulado/pastillas).
- Floculantes/Coagulantes para aguas líquidos/sólidos.

EXYTE. Nº 1-47-2110-8319-10-1

DISPOSICION Nº

↓

**0 4 3 8**

**Dr. OTTO A. OBSINGHER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**